

Panamá 20 de marzo de 2020

HECHO RELEVANTE

Attn: Inversionistas de Bonos Corporativos de Financiera Familiar, S.A., autorizada mediante Resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013

Estado de Emergencia Nacional por COVID 19

Dada la impredecible Pandemia Mundial de COVID 19, el Gobierno Nacional de Panamá se ha visto forzado a tomar medidas especiales con el fin de evitar la propagación del mismo. En este sentido, el Consejo de Gabinete del 28 de enero del 2020 mediante Resolución No. 6, declaró la amenaza de alto riesgo de propagación del nuevo Coronavirus en el territorio nacional, situación que está afectando la economía a nivel mundial, incluyendo el sector financiero de nuestro país. Luego, el 13 de marzo de 2020, mediante Resolución de Gabinete No. 11, el Gobierno de la República de Panamá, declaró Estado de Emergencia Nacional. En virtud de lo antes expuesto ha conllevado que el Gobierno Nacional emite algunas resoluciones que directamente impacta el sector financiero al cual nosotros pertenecemos.

A raíz de esta epidemia mundial, nuestra empresa se encuentra en un estado financiero muy delicado. Por estas razones y para lograr el fiel cumplimiento de todas las resoluciones emitidas por el Gobierno Nacional en referencia a este tema y en especial la Resolución No 31 del 18 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Comercio E Industrias de Panamá (Nuestro Ente Regulador), nos vemos obligado a reestructurar en su totalidad nuestra operación, en aras de lograr salvaguardar la estabilidad económica de nuestra compañía.

En este sentido, por este medio queremos informales a nuestros Bono-habientes y al público en general que, en referencia a nuestra emisión de bonos corporativos, autorizada mediante Resolución SMV No. 503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos, manifestamos formalmente que por **fuerza mayor** tenemos que suspender el pago de intereses y capital de todas la Series que tenemos activas, por un periodo de 6 meses prorrogable.

De igual manera, tenemos previsto –levantadas las restricciones de movimiento y reunión impuestas– convocar una Asamblea de Bono-habientes lo antes posible cuando la situación actual nos lo permita, a efecto de proponer formalmente la modificación de los términos y condiciones del prospecto informativo de los bonos corporativos (Series A, B y D).

Aprovechamos la oportunidad para retirarles nuestro compromiso con ustedes, y agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa.

Atentamente,



Richard Kilborn
Representante Legal